



Villa Caro, Norte de Santander, 26 de junio de 2026

Doctora
DIANA PAOLA CRUZ LEAL
Asesora Jurídica de Contratación
Alcaldía Municipal de Villa Caro

Asunto: Solicitud de elaboración de otrosí modificatorio al Contrato de Suministro MC-028 de 2026.

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del Contrato de Suministro MC-028 de 2026, suscrito entre el Municipio de Villa Caro y POLUX G S.A.S., identificado con NIT No. 901.892.284-1, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO EN LA GRAN CARRERA ATLÉTICA SAN PEDRO APÓSTOL 2026, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO APÓSTOL EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"**, me permito solicitar se adelante el trámite para la elaboración y suscripción de un otrosí modificatorio, con el fin de reprogramar la fecha prevista para la ejecución del evento.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Conforme a lo pactado contractualmente, el plazo de ejecución corresponde a un (1) día, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. A la fecha de esta solicitud dicha acta no ha sido suscrita, por lo que el plazo contractual aún no ha iniciado su ejecución.
2. Durante la etapa previa al inicio del contrato se han presentado circunstancias sobrevenientes que hacen inconveniente la realización del evento en la fecha inicialmente programada, correspondiente al 29 de junio de 2026.
3. En primer lugar, las condiciones climáticas registradas en el municipio afectan el normal desarrollo de una actividad deportiva al aire libre, generando riesgos para la seguridad e integridad de los participantes, así como para la adecuada ejecución del objeto contractual.



ALCALDIA DE
Villacaro
899501901-1

4. Adicionalmente, el número de personas inscritas para participar en la carrera resulta considerablemente inferior al proyectado, situación que compromete el cumplimiento de los objetivos de promoción deportiva, recreativa y de participación ciudadana que motivaron la celebración del contrato.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, así como la correcta ejecución del objeto contractual bajo condiciones que permitan satisfacer la necesidad de la entidad, se considera procedente reprogramar la realización del evento para el día 26 de julio de 2026.

Es importante precisar que la modificación propuesta no implica variación alguna del objeto contractual, del valor del contrato, de las obligaciones asumidas por las partes, ni de las especificaciones técnicas inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente a modificar la fecha de ejecución del evento, circunstancia que resulta jurídicamente viable al no haberse suscrito el Acta de Inicio y obedecer a razones objetivas que favorecen la adecuada satisfacción del interés general.

En consecuencia, solicito respetuosamente adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la elaboración y posterior suscripción del correspondiente otrosí modificatorio, con la aceptación del contratista y con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio.

Atentamente,


DENNYSE FABIOLA RODRÍGUEZ REDONDO
Supervisora

Contrato de Suministro MC-028 de 2026.